



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 331-2019-R  
Lambayeque, 14 de marzo de 2019

### VISTO:

El Expediente N° 1442-2018-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 101-2018-FIZ/D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva al Sr. Rector para su ratificación, la Resolución N° 038-2018-FIZ/D de fecha 06 de marzo del 2018, que exonera el pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no adeudar, Grado de bachiller y Caligrafiado; al señor Luis Angel Yovera Santisteban, identificado con código N°120761-J, egresado de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, quien ocupó el **PRIMER PUESTO** del Cuadro de Mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 900-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que, el señor Luis Angel Yovera Santisteban, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, quien cursó estudios del Ciclo 2012-I al 2016-II (10 ciclos ordinarios). Así mismo informa que, pertenece al Tercio Superior ocupando el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su código;

Que, con Oficio N° 1344-2018-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y del Título Profesional, a favor del señor Luis Angel Yovera Santisteban, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad;

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional;

Que, con el Oficio N° 326-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comparte la opinión contenida en el Informe N° 217-2019-OGAJ, en el sentido que se debe ratificar solo en el extremo del Grado de Bachiller, en cumplimiento de la Resolución N° 2004-R;

Que, la presente resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados. (Informe N° 217-2019-OGAJ y Oficio N° 326-2019-OGAJ);

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**1° RATIFICAR**, la Resolución N° 038-2018-FIZ/D, de fecha 06 de marzo de 2018, emitida por la Facultad de Ingeniería Zootecnia, que exonera al señor **LUIS ANGEL YOVERA SANTISTEBAN**, identificado con código N° 120761-J, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Grado de Bachiller y caligrafiado; por haber ocupado el **Primer Puesto** en el Cuadro de Méritos de su Promoción.

**2°** Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
lyrch

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO